



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Consejo de la Magistratura*

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.

**RES. SAGyP N° 89/2020**

**VISTO:**

El Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.017-; la Ley Orgánica del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.017-; la Ley N° 6.302; la Resolución ex-CCAMP N° 20/2010 y sus similares modificatorias Nros. 01/2011, 33/2012 y 01/2014 y la Resolución CACRMP N° 02/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 25 de la Ley N° 1.093 (texto consolidado según Ley N° 6.017) se constituyó la ex-COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO (ex-CCAMP) -integrada con cada uno de los titulares de cada ámbito del mismo-, a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucraban al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa N° 40 denominado “MINISTERIO PÚBLICO – Actividades Comunes”, el cual es el correlato del citado Artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del MINISTERIO PÚBLICO.

Que en ejercicio de las competencias precedentemente señaladas, a través de la Resolución ex-CCAMP N° 20/2010 y sus similares modificatorias Nros. 01/2011, 33/2012 y 01/2014, se aprobaron oportunamente los niveles de autorización para la emisión de los instrumentos de pago del MINISTERIO PÚBLICO, previéndose un mecanismo de sustitución ante la ausencia o impedimento temporal de los titulares allí establecidos.

Que, posteriormente, la Ley N° 6.302 efectuó una serie de modificaciones a la Ley Orgánica del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.017- y a la precitada Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.017-, creando la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO (SAGyP) dentro del referido Consejo de la Magistratura, encomendando a su Titular el ejercicio de las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto que antes fuera efectuado por la ex-CCAMP, en lo que al presente acto importa.

Que, a esos efectos, a través del actual Artículo 25 de Ley N° 1.903 -modificado por Ley N° 6.302- se constituye la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO (CACRMP), integrada por los representantes designados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (MPF), DE LA DEFENSA (MPD) y TUTELAR (MPT), respectivamente, bajo la presidencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atento a las modificaciones normativas realizadas, se estima conveniente establecer los niveles de autorización para la emisión de los instrumentos de pago correspondientes al Programa N° 40 del MINISTERIO PÚBLICO.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en virtud de la solicitud efectuada por la SAGyP. En este sentido sostuvo que "(...) resulta competencia de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO la facultad de suscribir el acto que se proyecta..." y concluyó: *"Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias agregadas al presente expediente así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica que no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones"*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, específicamente, el asignado a las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Consejo de la Magistratura*

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 28).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. N° 31 y el Artículo 25 de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 - ambas modificadas por Ley N° 6.302-;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que todos los instrumentos de pago correspondientes al programa presupuestario N° 40 “MINISTERIO PÚBLICO – Actividades Comunes” deberán ser conjuntamente conformados por el/la Tesorero/a y el/la Subtesorero/a del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el/la Tesorero/a y el/la Subtesorero/a del MINISTERIO PÚBLICO conjuntamente la conformación y/o suscripción de todos los instrumentos de pago correspondientes al programa presupuestario N° 40 “MINISTERIO PÚBLICO – Actividades Comunes”, pudiendo ser cualquiera de ellos reemplazados -en caso de ausencia o impedimento- por el/la Directora/a General de Administración y/o el/la Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la CACRMP.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP a fin de que dé cumplimiento al artículo de forma, cumplido, gírese a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para su registración y archivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al Tesorero, Subtesorero, Director General de Administración, Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) y a los Sres. integrantes de la COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO y,  
oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 89/2020.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

